



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 327 - 2023-GRA/PEMS-GE

### VISTO:

El Informe N° 184-2023-GRA/PEMS-OPP del 14 de noviembre del 2023 de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno (en adelante los "Lineamientos"), los mismos que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, en la disposición específica 6.1.1. de los lineamientos, establece que "Corresponde al titular de la entidad: c) Designar a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa [...]."

Que, el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los precitados lineamientos, se define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.

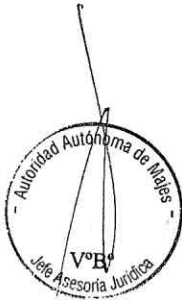
Que, asimismo, el literal c) del mencionado numeral, define a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa como responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; y el apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos, establece las funciones y actividades que debe realizar.

Que, mediante los literales c) y d) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos, se establece que corresponde al Titular de la Entidad designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa y aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la mencionada unidad orgánica, respectivamente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Jefe Oficina de Administración; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Designar como Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Autoridad Autónoma de Majes a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, debiendo cumplir las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTISIETE** ( 27 ) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA



Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA  
GERENTE EJECUTIVO

**Doc: 6374883  
Exp: 3125707**